



Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de

Nº 2092

INT. J. BELTRAMI 50 TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
INT. J. BELTRAMI 50 B7174BGB - CORONEL VIDAL
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 24 de octubre de 2014.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 057/2014 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 23/10/2014;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 57/2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22/10/14, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario General Prof. Luis Fernando Córdoba.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 1871

mcc

ALBERTO PARADA
Intendente Municipal
Coronel Vidal
24 de octubre de 2014



Intendencia Municipal de
Honorable Concejo Deliberante

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL: (02261) 43-2330 / 43-2324
(02261) 43-2350
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 2093

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO Y CONSIDERANDO

El llamado a LICITACION PRIVADA Nº 35/14: "ADQUISICION DE HORMIGON PARA CORDON CUNETA EN VIVORATA Y GENERAL PIRAN" que tramita mediante Expediente Nº 434/14 con un Presupuesto Oficial para dicho trabajo, material y mano de obra por un valor de \$ 496.593.83;

Que conforme Acta de Apertura de fecha 25/9/2014 se presentó una sola oferta correspondiente a la firma COARCO S.A. quien presenta la documentación completa exigida por el Pliego de Bases y Condiciones.

Que habiéndose procedido a la apertura del sobre que contiene la oferta la misma es de \$ 4655.463.05.

Que la comisión evaluadora conformada al efecto considera pertinente adjudicar la obra mencionada previo dar cumplimiento a lo indicado en el Art. 155 de la LOM "Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y esta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio"

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA

ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORICESE al D.E. a ADJUDICAR a la firma COARCO S.A. la **LICITACION PRIVADA Nº 35/14: "ADQUISICION DE HORMIGON PARA CORDON CUNETA EN VIVORATA Y GENERAL PIRAN"**, conforme los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: De forma

ORDENANZA Nº 057

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 22 días del mes de octubre de 2014.

Gloria
GLORIA LETICIA TOLOSA
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE



Ricardo
Ricardo Del Curto

VICEPRESIDENTE 1º
Honorable Concejo Deliberante